



INFORME AUDIENCIA INICIAL - RAD 2020-0022000 - COMPAÑÍAS: SOLIDARIA-CHUBB-HDI-SBS

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mar 01/10/2024 10:46

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Cordial saludo,

El día 30 de septiembre de 2024, en representación de las cuatro empresas siguientes: ASEGURADORA **SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** - COMPAÑÍA **CHUBB** SEGUROS COLOMBIA- COMPAÑÍA **HDI** SEGUROS - **SBS** SEGUROS COLOMBIA S.A se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 76001333301620200022000

DEMANDANTE. ANA LILIA RÍOS DE AMAYA Y OTROS.

DEMANDADO. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP-EMCALI EICE ESP - DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.

LLAMADOS EN GARANTÍA. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA- COMPAÑÍA HDI SEGUROS -SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

1. Identificación de las partes.

2. Saneamiento del proceso:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación.

3. Fijación del litigio – problemas jurídicos a resolver.

4. ¿Se debe o no declarar administrativa y patrimonialmente responsables a las entidades accionadas por el fallecimiento del señor FRAY LUIS AMAYA NIETO quien recibió graves lesiones al ser alcanzado por una Red de Circuitos de Media tensión en su vivienda ubicada en la calle 47 N. 39 A – 47, Barrio Antonio Nariño de Cali, mientras lanzaba el cable de una extensión desde el tercer hasta el primer piso de su vivienda, presuntamente por la cercanía de las fachadas de su casa con la corriente eléctrica?
5. ¿A cuál de las entidades accionadas le corresponde reparar el daño demandado?
6. ¿A cuál de los perjuicios solicitados en la demanda se debe acceder como reparación del daño?
7. ¿Cuál es el papel de las llamadas en garantías en la posible respuesta del daño solicitado?
8. ¿Cuál de las excepciones propuestas por las entidades accionadas y llamadas en garantía tienen vocación de procedencia?

9. Conciliación.

Todos los asistentes a la diligencia presentaron su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

10. Decreto de pruebas:

1. Documentales: Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en demanda, contestación y oposiciones a los llamamientos en garantía.

1. Interrogatorio de Parte:

2. Se decreta el interrogatorio de parte a todos los sujetos en calidad de demandantes, a saber:

1. ANA LILIA RÍOS DE AMAYA – Cónyuge de víctima directa.
2. JHON FREDY AMAYA RÍOS – Hijo de víctima directa.
3. ZULMA STELLA EUSSE DELGADO – nuera de víctima directa.
4. JHON NEYMAR AMAYA EUSSE – Nieto menor de edad de víctima directa.
5. MARIA JESUS RÍOS – Hijastra de víctima directa.
6. SANTIAGO AMAYA GIRÓN – primo de víctima directa.
7. PEDRO ANTONIO AMAYA RÍOS – nieto de víctima directa.
8. MARIA DEYSI AMAYA RIOS – Hija de víctima directa.
9. JHON JAIRO ÁLVAREZ VARGAS – yerno de víctima directa.
10. TANIA ALEJANDRA ÁLVAREZ AMAYA – Nieta de víctima directa.
11. SANDRA PATRICIA AMAYA RIOS – Hija de víctima directa.
12. DILAN LEONARDO VALENCIA AMAYA – Nieto menor de edad de víctima directa.
13. ZHARICK SAMANTHA VALENCIA AMAYA- Nieta menor de edad de víctima directa.
14. NATALY ANDREA ÁLVAREZ AMAYA - Nieta de víctima directa.
15. LUZ DARY AMAYA RIOS – Hija de víctima directa.
16. ANGELMIRO PEÑA PEÑA - yerno de víctima directa.
17. EDWAR ALEJANDRO CASTRO AMAYA - nieto de víctima directa.
18. DARWIN ANDRES CASTRO AMAYA - nieto de víctima directa.
19. INGRID TATIANA PEÑA AMAYA - Nieta de víctima directa.
20. LEYDY XIMENA AMAYA RIOS – Nieta de víctima directa.
21. CARLOS ALBERTO AMAYA RIOS – Hijo de víctima directa.
22. LUCELI AMAYA TROCHEZ - nuera de víctima directa.
23. LUIS EDUARDO AMAYA AMAYA - Nieto menor de edad de víctima directa.
24. JOSE RAÚL AMAYA RÍOS – Hijo de víctima directa.
25. CLAUDIA FERNANDA CUARAN OSORIO – nuera de víctima directa.
26. MIGUEL ÁNGEL AMAYA CUARAN- Nieto menor de edad de víctima directa.
27. JUAN CAMILO AMAYA CUARAN - Nieto menor de edad de víctima directa.
28. MARIA GLADIS ANAYA RÍOS – Hija de víctima directa.
29. WILSON JOHNER ROJAS GIRALDO – yerno de víctima directa.
30. XAVI JONER ROJAS ANAYA - Nieto menor de edad de víctima directa.

1. Testimonios: LUIS ANTONIO ORDÓÑEZ Y WILSON ROJAS, solicitadas por el demandante y el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Redes de Energía de EMCALI EICE ESP.

1. Inspección judicial: Se niega inspección judicial solicitada por la parte demandante.

1. De oficio: Curaduría Urbana 1, Curaduría Urbana 2, Curaduría Urbana 3 y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para concluir, se estableció que la audiencia de pruebas será celebrada el día **05 de noviembre de 2024, iniciando a la 09:00 AM** .

Nota: Se necesita acta de la diligencia, ya que el Juzgado no la ha subido al expediente.

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katerine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments